

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 SEP 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en el padrón N°8.155 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Paysandú.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras “Ruta N°25, Tramo: Young - Menafra”, a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a

lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

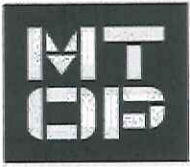
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en el padrón N°8.155 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Sr. José Pedro Lasa Cabillón y de la Sra. María Graciela Lasa Cabillón.-----

2°.- Autorízase asimismo la extracción de 150.000m³ del referido material, en un área de explotación de 10hás. 2.435m², para su utilización en las obras “Ruta N°25, Tramo: Young - Menafra”, a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

